



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

SAC TLF: 950 39 24 40 , FAX: 950 39 38 10 • sac@vera.es PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D • TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN MEJORA DEL DRENAJE DE LAS AGUAS ACUMULADAS EN UNA PARCELA DE ESPACIOS LIBRES, PROCEDENTES DEL PAGO DE LA JARA Y DEL PAGO DE LA ESPESURA. CTRA. A-352 DE VERA A GARRUCHA. TERMINO MUNICIPAL DE VERA (ALMERIA).





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN MEJORA DEL DRENAJE DE LAS AGUAS ACUMULADAS EN UNA PARCELA DE ESPACIOS LIBRES, PROCEDENTES DEL PAGO DE LA JARA Y DEL PAGO DE LA ESPESURA. CTRA. A-352 DE VERA A GARRUCHA. TÉRMINO MUNICIPAL DE VERA (ALMERÍA).

Antecedentes:

Desde el año 2004, la zona de las Bugarvillas y Pueblo Laguna, en el Término Municipal de Vera está sufriendo la entrada de agua procedente de la zona situada en el Término Municipal de Garrucha, y denominada en las NN.SS. de este municipio Sector 2, 3 y 4. Estas zonas fueron rellenadas y explanadas hace más de 12 años, realizando una gran zanja perimetral que recogía todo el caudal de agua de la zona, procedente de los Pagos de la Jara y de la Espesura, y lo conducían a través del Puente de la Carretera A-352, hacia el Suelo Urbano Consolidado (Pueblo Laguna) del Término Municipal de Vera. Este torrente de agua se acumula ya en el Término de Vera en una parcela de suelo urbano, calificada como espacios libres, situada entre las Urbanizaciones de Fuente Mar y las Conchas. Desde este punto, y muy lentamente cruza toda la parcela, el agua llega a una arqueta ubicada al inicio de la Calle Garzas Reales (perpendicular a la Calle Núñez de Balboa), y desde aquí es conducida a través de la red de pluviales existente en la zona de Pueblo Laguna hasta su desembocadura en el Río Antas. Esta red de pluviales la forma un colector de diámetro 400 mm., dimensionado solo para la recogida de las aguas que por escorrentía van por las Calles de Pueblo Laguna cuando llueve. Este agua acumulada en dicha zona está ocasionando daños en propiedades colindantes, por filtraciones y humedades, y también están inundando arquetas de diferentes instalaciones de la vía pública.

Este problema, que lleva ya 12 años perjudicando al Término Municipal de Vera, se ha visto agravado, por la ejecución de un canal de hormigón, donde se estaba la zanja perimetral descrita anteriormente, por parte de la Junta de Andalucía. Dicho canal desagua el agua de los sectores descritos del T.M. de Garrucha, hacia la misma zona de espacios libres dentro del T.M. de Vera.

Cláusula Primera. Objeto del Contrato.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es describir los documentos a presentar por los licitadores y fijar las condiciones técnicas que regirán para la contratación de la redacción del Proyecto completo y Ejecución de la Obra consistente en Mejora del Drenaje de las Aguas Acumuladas en una parcela de Espacios Libres, procedentes del Pago de la Jara y del Pago de la Espesura, en la Carretera A-352 de Vera a Garrucha.

El presente pliego se considerará integrado en su totalidad al de Cláusulas Particulares del Contrato.

La presentación de proposiciones implica la conformidad con las condiciones establecidas para la adjudicación y ejecución de las mismas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

SAC TLF: 950 39 24 40 , FAX: 950 39 38 10 • sac@vera.es PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D • TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44

Cláusula Segunda. Definición y Características de las Obras.

Las obras a proyectar y ejecutar deberán solucionar el drenaje de las aguas que se acumulan en la zona descrita, debiéndose conducir por la canalización conveniente hacia un punto de vertido adecuado. Las soluciones técnicas deberán ser propuestas por los diferentes licitadores, siendo un criterio de valoración.

Cláusula Tercera. Documentación técnica a presentar junto a la oferta.

Junto a la presentación de la oferta económica por parte de los licitadores, se deberá presentar documento técnico explicando y describiendo la solución que se propone para la solución del problema planteado. Igualmente se deberá presentar organigrama con la justificación del plazo propuesto.

Cláusula Cuarta. Proyecto de Ejecución de la obra.

El licitador que resulte adjudicatario del presente contrato, deberá presentar el proyecto de ejecución de la obra en un plazo no superior a 15 días naturales.

El proyecto irá firmado por técnico competente, y estará integrado por los documentos que se indiquen en la Ley de Ordenación de la Edificación. Junto al proyecto se presentará también el correspondiente Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico, en su caso, Estudio de Gestión de Residuos y demás documentación técnica que sea necesaria para la correcta ejecución de los trabajos.

Dicha documentación técnica se entregará tanto en formato impreso como en formato digital. Se presentarán como mínimo 3 copias impresas y 3 copias digitales, que se aportarán tanto en el formato abierto de los respectivos programas utilizados, así como en formato PDF en soporte cd/dvd.

Cláusula Quinta. Precio de Licitación.

El precio máximo de licitación se establece en **88.429,75€ (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL EUROS)**, incluyendo los gastos generales, beneficio industrial I.V.A. no incluido, sin que quepa revisión de precios en ningún caso.

Con I.V.A. incluido, el precio total asciende a **107.000,00 € (CIENTO SIETE MIL EUROS)**

En el precio total se entiende incluidos los honorarios por redacción del proyecto técnico y estudio de seguridad y salud o estudio básico, en su caso, y del resto de documentación técnica que sea necesaria para su correcta ejecución (se entienden también incluidos los modificados que en el transcurso de la obra sean necesarios redactar).

Cláusula Sexta. Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución para la ejecución de los trabajos, incluido la presentación del proyecto y demás documentación técnica necesaria, es de **1,5 meses** desde la firma del contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

SAC TLF: 950 39 24 40 , FAX: 950 39 38 10 • sac@vera.es PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D • TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44

Cláusula Séptima. Clasificación del Contratista de la Obra.

En cuanto a la clasificación del contratista no se exige en esta obra.

Cláusula Octava. Criterios de Valoración.

CRITERIOS SUBJETIVOS: Valoración máxima 40 puntos.

- Memoria.

La misma contendrá un avance del Proyecto, valorándose en el mismo la solución técnica propuesta para la ejecución de las obras de drenaje de la zona, en particular, su viabilidad técnica y características.

CRITERIOS OBJETIVOS: Valoración máxima 60 puntos.

- Oferta Económica (Máximo 40):

Se rechazarán todas aquellas ofertas que superen el tipo de licitación.

Las ofertas que se presenten al tipo obtendrán 0 puntos.

Obtendrá mayor puntuación (40 puntos) el licitador que oferte el precio más bajo, salvo que se considere baja temeraria, en los términos establecidos en el art. 85 del Reglamento de CAP.

Para el resto de las valoraciones se puntuará proporcionalmente, atendiendo a la siguiente fórmula:

$P = (40 \times M) / O$; cifrado en los siguientes:

P= Es la puntuación a obtener por el licitador en valoración.

M= La oferta más baja no incurso en baja temeraria.

O= La oferta del licitador que está en valoración.

- Plazo de Ejecución (Máximo 20):

Se rechazarán todas aquellas ofertas que presenten un plazo de ejecución (incluida redacción de proyecto) inferior a un mes.

Las ofertas que presenten un plazo de ejecución igual al previsto en los Pliegos obtendrán 0 puntos.

Obtendrá mayor puntuación (20 puntos) las ofertas que presenten el menor plazo de ejecución, siempre que no sea inferior a un mes, puntuándose las demás de manera proporcional.

En el caso de incumplimiento del plazo de ejecución, se penalizará con 500 € cada día que se supere el plazo ofertado.

Oferta con valores anormales o desproporcionados.

Se considerará que la oferta económica contiene valores anormales o desproporcionados cuando se aprecien los requisitos previstos en el art. 85 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En caso de detectarse una baja temeraria, deberá darse audiencia al interesado para su justificación, concediéndole un plazo no superior a cinco días naturales, a contar desde el requerimiento realizado en tal sentido.

Cláusula Novena. Disponibilidad de los Terrenos afectados.

Parte de la actuación se ubica en parcela de titularidad municipal, y otra parte es de titularidad privada, siendo necesario obtener la correspondiente disponibilidad de los mismos, para la correcta ejecución de las obras descritas.

Así mismos, el proyecto deberá tener en cuenta y contemplar la existencia de los servicios públicos afectados por la actuación.

Cláusula Décima. Obligaciones del Adjudicatario.

10.1.- Redacción y presentación del proyecto técnico firmado por técnico competente, estudio de seguridad y salud o estudio básico, en su caso, y resto de documentación técnica necesaria para la correcta ejecución de los trabajos. También esta obligado a redactar, sin coste alguno, los modificados al proyecto que sean necesarios y que surgan durante la obra.

10.2.- Ejecución de todas aquellas obras e instalaciones auxiliares necesarias para la completa realización de los trabajos solicitados.

10.3.- Limpieza y retirada del material sobrante de la obra.

10.4.- El suministro eléctrico preciso para la ejecución de los trabajos será por cuenta del adjudicatario.

10.5.- Redacción del Plan de Seguridad y Salud en base al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto. Será de cuenta del adjudicatario la redacción y coste del Plan de Seguridad.

10.6.- El Plan de Seguridad se deberá presentar en un plazo máximo de 15 días naturales contados desde el mismo día de la comunicación oficial de la adjudicación del contrato.

10.7.- Redacción del Plan de Gestión de Residuos de la Construcción. Será de cuenta del adjudicatario la redacción y coste de dicho plan. Este documento deberá ser presentado en un plazo máximo de 15 días naturales contados desde el mismo día de la comunicación oficial de la adjudicación del contrato.

10.8.- Avisar con dos días de antelación a la Policía Local de cortes de calles o desvíos del tráfico.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

SAC TLF: 950 39 24 40 , FAX: 950 39 38 10 • sac@vera.es PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D • TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44

10.9.- Otras: Las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cláusula Décimoprimera. Responsabilidad Civil del Adjudicatario.

El adjudicatario será responsable de los accidentes, perjuicios o infracciones que puedan ocurrir o cometerse por la ejecución de los trabajos que se realicen. El contratista adjudicatario de las obras, estará obligado a suscribir con una entidad aseguradora de reconocida solvencia una póliza de responsabilidad civil individualizada, a fin de cubrir los riesgos derivados de la propia ejecución de la obra.

Cláusula Décimosegunda. Servicios del Contratista en Obra.

El contratista deberá establecer a su costa los servicios que requieran la eficiente explotación de sus instalaciones y la correcta ejecución de la obra: servicios técnicos, seguridad y salud en el trabajo, transportes, comunicaciones, vigilancia, extinción de incendios.

Cláusula Décimotercera. Documentación a Aportar por el Contratista.

La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cláusula Décimocuarta. Criterios de Adjudicación.

Los recogidos en la correspondiente cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cláusula Décimoquinta. Presentación de las Ofertas.

De acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cláusula Decimosexta. Control de Calidad.

Los gastos de ensayos y análisis de materiales y de unidades de obra, será de cuenta del contratista hasta el 1% del presupuesto de ejecución material.

Cláusula Decimoseptima. Dirección de los trabajos.

Para el control y seguimiento del proyecto, se designará por el Excmo. Ayuntamiento de Vera, un Director del Proyecto, que ejercerá de manera continua y directa la vigilancia en inspección del mismo, verificando un control de adecuación, y mantendrá durante todo el proceso de redacción y tramitación cuantas reuniones sean necesarias para la mejor labor de coordinación y seguimiento.

El director del proyecto será el encargado de interpretar este pliego e informar sobre el nivel de cumplimiento, adecuación e idoneidad de la documentación aportada por el contratista, todo ello sin perjuicio de las cláusulas del contrato a este respecto.

Igualmente, en la fase de ejecución de las obras, el Ayuntamiento de Vera designará a un técnico que podrá coincidir con el Director de Proyecto, que en su representación realizará las labores de Dirección de Obra, Seguimiento y Control.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

SAC TLF: 950 39 24 40 , FAX: 950 39 38 10 • sac@vera.es PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D • TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44

Cláusula Decimooctava. Dirección de los trabajos.

Los subcontratistas y proveedores deberán ser aprobados por el Director de obra.

El director de obra dará, en su caso, su aprobación provisional del subcontratista o proveedor, lo que no significa que después durante la ejecución de la obra pueda ser recusado alguno de los citados.

Idéntico trámite deberá realizarse en los supuestos de trabajos subcontrado por empresas a su vez subcontratistas del contratista principal (subcontratación en cascada), debiendo el contratista especificar esta circunstancia a la dirección de obra.

Por falta de respeto y obediencia a la dirección facultativa, encargados de la vigilancia de las instalaciones, por incapacidad manifiesta o por actos que comprometan y perturben la marcha de los trabajos, el contratista tendrá la obligación de despedir o trasladar a sus dependientes y operarios cuando el director de obra lo reclame. Para ello, deberá ser puesto en conocimiento del órgano de contratación, que será el encargado de dictar la orden de despido o traslado de su personal, en caso de que se dificulte la buena ejecución de las obras.

Cláusula Decimonovena. Riesgo y ventura del contratista.

Se considerará, una vez adjudicado, que cualquier tipo de variación dentro de la obra y no prevista en la oferta, será a cargo del contratista, por lo que no se admitirá ningún tipo de reclamación en cuanto a idoneidad de materiales, idoneidad de la maquinaria prevista para la ejecución de la obra, etc., considerándose que el contratista está obligado a la verificación de estos extremos durante el estudio de la oferta y por lo tanto, cualquier alteración sobre estos supuestos se considerará riesgo y ventura del contratista.

Asimismo, se considerará riesgo y ventura cualquier tipo de error material u omisión en el proyecto referente a las mediciones o falta de inclusión en el presupuesto de cualquier partida necesaria para la finalización de las obras, al haberse hecho responsable de la redacción del proyecto la empresa adjudicataria.

Vera, Julio de 2016



PARCELA AFECTADA OBJETO DE LA ACTUACION

Bombao

Calle De Los Conchos

Calle Los Gaviotas

Calle De Los Conchos

Calle Los Gaviotas

Calle Levonte

Calle Los Are...

[Handwritten signature]

[Faint circular stamp]



Balboa

Cal

PARCELA AFECTADA OBJETO DE LA ACTUACION

Calle De Los Conchos

Calle Los Covillos

Calle Los Are

Calle De Los Conchos

Calle Los Covillos

Calle Levante

SECTOR ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
Y TERRITORIO



PARCELA AFECTADA OBJETO DE LA ACTUACION

